

CONTRATO INDEFINIDO DE JÓVENES POR MICROEMPRESAS Y EMPRESARIOS AUTÓNOMOS

Art. 10 del Real Decreto Ley 4/2013

Edad	Una única contratación de un menor de 30 años.
Cotización	Normal en función de su categoría y jornada estipulada.
Reducción	Durante 12 meses, SÓLO reducción de la cuota empresarial por contingencias comunes del 100%. No existe reducción de cotizaciones para la empresa por C.P.+FOGASA+F.P.+ Desempleo. No existe reducción de cotizaciones para el trabajador.
Requisitos trabajadores	Desempleado sin necesidad de antigüedad.
Requisitos empresas beneficiarias Mantenimiento del empleo	SE EXIGE mantenimiento del trabajador durante 18 meses (salvo extinción no imputable al empresario o resolución durante el periodo de prueba, en cuyo caso la bonificación de una nueva contratación no puede exceder, en conjunto, de 12 meses). + SE EXIGE mantenimiento del nivel de empleo alcanzado en un período equivalente a la duración de dicho contrato, con un máximo de 12 meses . En caso de incumplimiento, reintegro de los incentivos. <u>Requisitos empresa:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Plantilla igual o inferior a 9 trabajadores. • Sin vínculo laboral anterior con el trabajador. • No haber adoptado despidos improcedentes en los 6 meses anteriores, para extinciones a partir de la entrada en vigor de este R.D. Ley y para la cobertura de los mismos puestos de trabajo, para el mismo centro/s de trabajo. • Beneficio aplicable únicamente a una primera contratación, salvo apartado 5.
Formación	
Duración del contrato	Indefinido.
Jornada Laboral	Jornada completa o parcial.
Duración de las medidas	Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15 %, según se establezca reglamentariamente.
Incentivos por transformación en indefinido	
Retribución	Según la categoría profesional que corresponda.
Acción protectora de la S.S.	Todas las contingencias incluido el desempleo.
Limitaciones	Sección I del Capítulo I de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, salvo art. 2.7 y 6.2. Estos incentivos no se aplicarán a los supuestos contemplados en el art. 10.2 del R.D. Ley 4/2013.